



Implica una inversión por miles de millones de pesos para reparar los daños.

Con una tardanza de más de 8 años, La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió dos recomendaciones a las autoridades locales de Chihuahua: Una por la responsabilidad los funcionarios públicos locales por afectar la salud de mil familias contaminación por plomo en sangre en la capital del Estado y otra más por negligencias en la impartición de justicia y atención a cerca de 200 desplazados por la violencia en la Región de Delicias en 2010 a 2013.

Poco antes del nombramiento de Rosario Piedra como sucesora, el Presidente de La CNDH, Luis Raúl González Pérez, emitió estos dos dictámenes que implican miles de millones de pesos para reparar a las víctimas de la contaminación de Avalos 2004-2010', así como de omisiones en la procuración e impartición de justicia

y protección a las víctimas ocurridas entre 2010-2013.

Cada uno de los nuevos dictámenes de 200 a 300 cuartillas de extensión, muestra que la responsabilidad de los gobernantes actuales en investigar y sanciona a los responsables de haber violado los derechos de la víctimas; repararles los daños causados y tomar medidas de no repetición en favor de las víctimas, independientemente si haya ocurrido en su administración.

La recomendación 91/2019 [\[1\]](#) fechada el 10 de octubre pasado sobre el caso "Avalos" implica la reubicación de más de mil viviendas del Fraccionamiento los Nogales con un monto de inversión de miles de millones pesos; la liberación de la información oficial sobre la forma en que se vendieron y fraccionaron las tierras contaminadas pertenecientes a la Planta minera Avalos y posteriormente los permisos que avalaron la construcción de mil viviendas en esa zona de la capital, así como costos millonarios en obras de remediación y elaboración de atlas de riesgo.

Además obliga al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Chihuahua abrir toda información oficial sobre la forma en que fueron vendidos los terrenos de la Planta Ávalos, la forma en que fueron fraccionados para que el propio gobierno, a través del Instituto de Vivienda del Estado, construyera en suelo contaminado, casas en suelo contaminado con plomo.

En cambio, la recomendación 94/2019 [2] fechada el día de hoy se refiere al desplazamiento forzado interno de 80 personas de un grupo familiar a partir de actos de atentados y homicidios perpetrados en su contra entre 2010' a 2013 en la región de Delicias y Saucillo, por violaciones graves al derecho a la justicia, omisiones la protección de las víctimas y su derecho a la verdad.

Por ello le recomendó al Gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado, esclarecer hechos violentos en contra de 10 familias así como la responsabilidad de los servidores públicos por irregularidades en la procuración de Justicia durante 2010 a 2013.

Entre otros puntos recomendatorios al ejecutivo estatal, a la Comisión Nacional y estatal de atención a las víctimas y a los alcaldes de Delicias, Saucillo señala la responsabilidad elaborar un Diagnóstico que permita conocer la situación actual de inseguridad en dichos municipios, para luego establecer un protocolo de seguridad que tenga como objetivo principal disminuir los índices de inseguridad y otro más para la investigación de los casos de desplazamiento forzado interno de personas, mediante el cual se investiguen los hechos y delitos relacionados con el desplazamiento en dichos municipios, así como la atención integral de las víctimas.

Sobre el caso "Avalos" se dirige a las autoridades federales al Dr. Víctor Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a La Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente por los daños causados por negligencia en verificar y erradicar la contaminación urbana, así como su complicidad con las autoridades locales, como el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Chihuahua.

La CNDH pide al gobierno del Estado realizar una consulta previa e informada a las víctimas de contaminación sobre una estrategia de reubicación de las más de mil viviendas del Fraccionamiento Rinconada los Nogales titulares de créditos para la vivienda otorgados por el Instituto de Vivienda de Chihuahua y, del asentamiento irregular ubicado en la futura Etapa IV de ese conjunto inmobiliario, estableciendo o promoviendo la adopción inmediata de las

medidas de seguridad necesarias para el respeto y protección de las personas involucradas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

```
@font-face { font-family: Arial; }@font-face { font-family: "Cambria Math"; }@font-face { font-family: Calibri; }p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal { margin: 0cm 0cm 10pt; line-height: 115%; font-size: 11pt; font-family: Calibri; }p.MsoFootnoteText, li.MsoFootnoteText, div.MsoFootnoteText { margin: 0cm 0cm 0.0001pt; font-size: 10pt; font-family: Calibri; }span.MsoFootnoteReference { vertical-align: super; }a:link, span.MsoHyperlink { color: blue; text-decoration: underline; }a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed { color: purple; text-decoration: underline; }span.FootnoteTextChar { }.MsoChpDefault { font-size: 11pt; font-family: Calibri; }.MsoPapDefault { margin-bottom: 10pt; line-height: 115%; }div.WordSection1 { }
```